



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA



Córdoba; 25 MAR 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 08 78450, mediante el cual la alumna **María Valentina GUTIÉRREZ AGUIRRE, D.N.I. N° 30.088.600, Matrícula N° 200117392-8** solicita rectificación de Acta de Examen N° 09938, Libro 00028, labrada en fecha 05/03/2008, correspondiente a la asignatura DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (142);

Y CONSIDERANDO:

Que la presentante manifiesta al efecto que la mencionada materia fue evaluada el día precitado, obteniendo en la oportunidad la calificación de 7 (siete) Distinguido, según consta en la fotocopia de la hoja de la libreta de estudiante obrante a fs. 3 de estos actuados; dicha nota se encuentra rubricada por la Profesora Gabriela E. Falco.

Que impreso el trámite de rigor, la Profesora nominada supra, que compone la dupla examinadora, de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, manifiesta a fs.12, que por un error material involuntario a la estudiante María Valentina Gutiérrez Aguirre, Matrícula N° 200117392-8, no le figura la aprobación del examen final de la materia mencionada; precisando, que dicha alumna fue examinada en tiempo y forma, obteniendo en la oportunidad la calificación de 7 (siete) Distinguido, adjuntando in fine copia certificada ante el Departamento de Derecho Comercial que en copia corre a fs. 13 vta. del Listado de alumnos Regulares y Promocionales, en donde figura la educando con la condición de Regular y la nota reclamada de 7 (siete) puntos.

Que asimismo, se notifica a la Profesora Dra. Graciela Rubiolo de Lucero, de la materia en cuestión, quien presta conformidad con la Rectificación de Acta que antecede.

Que a fojas 14 y 14 vta. obra Dictamen N° 39/09, suscripto por la Señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen donde se consigne la nota 7 (siete) Distinguido, correspondiente a la alumna María Valentina Gutiérrez Aguirre.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en

el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;


EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 09938, Libro 00028, labrada en fecha 05-03-2008, correspondiente a la asignatura DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (142); en la misma, la omisión de la calificación en el renglón correspondiente a la alumna **María Valentina GUTIÉRREZ AGUIRRE, D.N.I. N° 30.088.600, Matrícula N° 200117392-8**, debe consignarse la calificación de 7 (siete) Distinguido, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Por el mismo acto se procederá a disponer la carga en el sistema informático, como así también, recomendar a las Sras. Profesoras integrantes de la dupla examinadora la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su **Notificación posterior** por parte del alumno. Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.


NOCE MARÍA E. GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

265